



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Verificadas las sumarias, observa la Judicatura que la publicación traída en esta oportunidad por la rogante cumple con los requerimientos mínimos para tal actividad, por lo cual **se acepta** tal edicto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de 3 meses desde dicha promulgación, **se requiere** al extremo actor a efectos de que proceda extender la siguiente publicación, conforme a las precisas instrucciones ya vertidas en el proveído adiado a 9 de marzo del 2022.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA